



OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

COMPRA DIRECTA

CAPITULO I

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El objeto de la Compra comprende la contratación de horas de servicios de asesoramiento en materia de prevención en seguridad e higiene en el trabajo para desempeñar funciones en la Gerencia de de Operaciones Técnicas de Montevideo.

2. PERIODO DE CONTRATACION

El período de contratación será hasta 12 meses.

CAPITULO II

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

La empresa deberá presentar antecedentes del personal con título de Técnico Prevencionista en Seguridad e Higiene en el Trabajo o Ingeniero Tecnológico Prevencionista, egresado del Consejo de Educación Técnico Profesional (CETP) o su equivalente en Instituciones reconocidas por autoridad competente, se valorará Cursos de Especialización relacionados a la Tecnicatura, experiencia superior a un año en el desempeño de sus cargos, así como experiencia anterior en asesoramiento en materia de prevención en Seguridad e Higiene en el Trabajo en obras y/o áreas operativas de OSE, el cual deberá estar calificado para realizar las siguientes tareas:

1.1. DESCRIPCION DE LAS TAREAS

Asesorar al personal de las distintas dependencias de la Gerencia de Operaciones Técnicas sobre la aplicación de los reglamentos nacionales y otras normas vigentes en materia de seguridad y salud laboral, así como del medio ambiente de trabajo.

Relevar y evaluar las condiciones de seguridad y salud laboral para todo el personal que realiza tareas en las cuadrillas de servicios exteriores, trabajos en planta y eventualmente en oficina.

Redactar procedimientos de seguridad para las tareas habituales y circunstanciales que se requieran.



Colaborar en la redacción de procedimientos y planes de excavación conforme al Decreto 125/2014 referente a profundidades mayores a 1,5 m en diferentes tipos de terrenos, así como también verificar y/o elaborar el listado de los elementos de seguridad necesarios para la correcta y segura ejecución de la excavación.

Asesorar a los trabajadores en el uso de EPP (equipos de protección personal) y EPC (equipos de protección colectiva), colaborar en la verificación del estado tanto de los elementos de protección personal y equipos de seguridad, como de las herramientas y vehículos.

Realizar estudios y planes de seguridad para los procedimientos de trabajo en excavaciones de cualquier profundidad donde se detecten interferencias de otros servicios como ser: GAS, UTE, ANTEL, SANEAMIENTO, etc.

Realizar charlas y talleres relacionados con las normas de seguridad aplicables a los trabajos previa coordinación con la Gerencia de Operaciones Técnicas.

Supervisar durante la ejecución de las obras el cumplimiento de las normas de seguridad en los casos que se requieran por la dificultad de las tareas.

Realizar un informe mensual de las actividades realizadas reportando directamente a la Gerencia de Operaciones Técnicas.

Para la realización de los informes y procedimientos, el Técnico Prevencionista deberá contar con una laptop de su propiedad.



Cuando para el desarrollo de los trabajos se deba trasladar de un lugar a otro de las Zonas de Montevideo, OSE brindará locomoción al Técnico Prevencionista en los diferentes recorridos, pudiendo ésta ser con o sin chofer.

1.2. CANTIDAD DE PERSONAL A CONTRATAR

La Empresa o Unipersonal oferente deberá realizar la cotización de sus servicios en base a la contratación en horas de 1 (un) Técnico.

1.3. DEL HORARIO Y CONTROL DE ASISTENCIA

1.3.1. HORARIO

La jornada de trabajo del Técnico será en régimen de 30 horas semanales dentro del horario habitual de la zona a la que esté asignado de acuerdo a las actividades a desarrollar.

Asimismo deberá tener disponibilidad para participar en obras y/o maniobras que se desarrollen en días y horarios específicos (sábados, domingos, feriados y horarios nocturnos) en caso de ser convocados en forma excepcional.

En caso de ser necesario la extensión de horario, por más de 8 horas diarias, para la participación en las obras citadas anteriormente, esos tiempos se abonarán como horas extras, por lo cual la Empresa u Unipersonal cotizará su valor en forma unitaria.

La extensión del horario de 6 a 8 horas en el día se abonará como hora normal.

El trabajo los días sábado, domingo y feriados no laborables se abonarán como horas extras, horas nocturnas se abonaran incrementadas en un 20%.

1.3.2. REGISTRO DE ASISTENCIA

El Técnico Prevencionista se presentará diariamente en una de las Zonas Operativas, de forma previamente coordinada, registrando asistencia de entrada y de salida, registros necesarios para la certificación mensual del servicio.

Dentro del horario de trabajo y a efectos de brindar apoyo, deberá desplazarse a diferentes sitios de obra de la zona donde registró asistencia, o eventualmente a alguna otra de las zonas en función de requerimientos imprevistos y/o planificados.

1.4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con los salarios mínimos previstos en el Laudo o Convenio vigente del Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Sub Grupo 02 “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría establecida en el Numeral 1.1 del presente Capítulo, para los trabajadores provistos a empresas del sector público definidas en el respectivo laudo o convenio, y proporcionalmente a las horas exigidas por la Administración efectivamente trabajadas y previstas en el Numeral 1.2 del presente Capítulo. El pago de dicho salario, se efectuará conforme a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. El salario mínimo a abonar a los trabajadores de las Empresas contratadas por OSE, será el mayor entre el citado laudo, y 6 BPC. En caso que al momento de la contratación aún no exista un laudo vigente, el salario mínimo a abonar al trabajador, será el mayor entre el último laudo vigente y 6 BPC y, cuando se

actualice el laudo, la empresa deberá re-liquidar el salario al Profesional con el aumento generado en forma retroactiva si así surgiera de forma directa o indirecta del Laudo o Convenio actualizado.

Una vez seleccionado el Técnico por parte de la Administración el contratista deberá cumplir con dicha selección.

La Administración controlará, requiriendo la documentación pertinente, el pago del salario de los trabajadores contratados, así como el pago de los rubros aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, seguro por accidente de trabajo, etc.

2. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES

2.1. La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

2.2. Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

3. INFORMACION A PRESENTAR

3.1. El oferente deberá presentar un listado que contenga los datos del postulante en caso de ser empresa unipersonal o de los postulantes (un titular y dos suplentes), adjuntando los respectivos currículum, los que estarán refrendados por los propios aspirantes, con una antigüedad no mayor a 5 días previo a la fecha de apertura.

En caso de ser el oferente empresa proveedora del servicio, al adjudicar se establecerá el orden de preferencia de los postulados por parte de la Administración, en carácter de titular y dos suplentes. En caso que ninguno de ellos acepte la contratación, el adjudicatario deberá plantear su sustitución con otro técnico de perfil similar, el que deberá ser aceptado por parte de la Administración.

3.2. La insuficiencia o no presentación de la información requerida dará lugar al rechazo de la propuesta.

4. SUSTITUCION DE RECURSOS

4.1. La Administración realizará evaluaciones mensuales del desempeño del personal contratado, lo que definirá la continuidad o sustitución eventual de los trabajadores.

En caso de que el adjudicatario deba sustituir al trabajador durante el cumplimiento del contrato a expreso pedido de la Administración, o por enfermedad o accidente del funcionario, deberá hacerlo dentro de las 72 horas de realizada la solicitud.

En el caso de que el adjudicatario plantee la necesidad de reemplazo deberá comunicarlo a la Administración con una antelación no inferior a 10 días.

4.2. Conjuntamente con la notificación de adjudicación la Administración comunicará la nómina de los recursos seleccionados, los que deberán estar prestando servicio en un plazo máximo de 10 días hábiles.

4.3. En general la Administración se reserva el derecho de pedir la sustitución de un trabajador, cuando incurra en cualquier falta u error que afecte la buena imagen de la Administración ante sus clientes y/o usuarios.

5. DE LA FORMA DE COTIZAR

5.1. Se deberá cotizar un precio hora / hombre del técnico, en base al horario establecido en 2.3.1.

5.2. Cualquier costo o gasto necesario para la prestación del servicio, se considerará incluido en la oferta. Todos los tributos, cargas y beneficios sociales que legalmente correspondan al contratista para el cumplimiento del contrato, se considerarán incluidos en los precios.

5.3. Se deberá cotizar además el **valor de la hora extra y hora nocturna** del técnico, contemplando lo señalado en el punto 1.3.1.-

6. REQUISITOS EXCLUYENTES.

6.1. Los postulantes deberán poseer título de Técnico Prevencionista en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

6.2. Los postulantes deberán contar con experiencia **documentada** de por lo menos un año en trabajos que requieran excavaciones profundas (más de 1.50 metros) y/o en análisis y procedimientos para identificar y eliminar riesgos en trabajos con proximidad a otros servicios que puedan ser de riesgo (gas, energía eléctrica,

saneamiento) y que incluyan bombas, amoladoras, generadores, equipos de perforación, maquinaria de movimiento de tierras, martillo neumático, etc.

6.3. Se deberá presentar “Curriculum Vitae” de todos los postulantes.

6.4. Los postulantes deberán presentar copia de la Libreta de Conducir - mínimo Categoría A, vigente a la fecha de inicio de la tarea.

7. COMPARACION DE OFERTAS Y ADJUDICACION

7.1. La adjudicación se hará en función del valor total de comparación correspondiente a un período de un mes que contempla el valor de la hora en el horario habitual de trabajo (hora común) y el valor de la hora extra en las condiciones señaladas en el punto 2.3.1 y conforme a la tabla del ANEXO I.

En el **Formulario de la Oferta** que figura en el ANEXO III se establecerán los valores unitarios de la hora común y de la hora extra.-

7.2. El plazo de contratación quedará fijado en función del valor hora/hombre resultante y lo establecido en 1.2.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1. A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

1.2. Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (**Parte I**), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (**Parte II**), pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 63° del T.O.C.A.F.).

2.2. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de la Gerencia de Operaciones Técnicas de O.S.E.- Carlos Roxlo 1275, piso 2, oficina 3 o recibirse por correo electrónico a los mails: msalvatierra@ose.com.uy, antes de la hora fijada para la apertura.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

2.3. La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61° de la Ley N° 16.074).

- b) Documento Oficial auténtico (D.G.I., o B.P.S. o M.T.S.S.) en el que se acredite que el giro de la Empresa oferente sea de la naturaleza de las tareas a contratar descritas en el Numeral 1.1 del Capítulo II, o que el giro sea de suministradora de mano de obra, acreditando prueba documentada de la experiencia requerida.

- c) La documentación exigida en el presente pliego.

2.4. El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley N° 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

3. DEL PRECIO DE LA OFERTA

3.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 30 días de la fecha de factura.

3.2. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

3.3. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

4. DE LA MONEDA DE COTIZACION

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

5. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

6. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

6.1. La Empresa adjudicataria facturará mensualmente las horas de trabajo efectivamente prestadas por sus empleados de acuerdo a los precios definidos en su oferta.

7. DE LA FACTURACIÓN

7.1. Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.

7.2. Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica

Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.

8. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

8.1. La condición de pago será a 30 días fecha de factura.

8.2. Si la Administración efectuara el pago de una factura más allá del plazo estipulado en el artículo anterior, el oferente tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de pago que cobra la Dirección General Impositiva.

El oferente deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.

8.3. La Administración rechazará de plano las ofertas que presenten otros tipos de puniciones que la indicada en el artículo precedente o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.

8.4. Los recargos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes.

9. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

9.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra.

9.2. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

10. DE LA COMPARACIÓN Y ESTUDIO DE LAS OFERTAS

10.1. Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los pliegos, las características del servicio cotizado, los antecedentes del oferente y la oferta económica.

10.2. Se evaluarán antecedentes de los Proveedores, mediante consulta de informes en Sistema SAP.

11. DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el suministro, en forma total, parcial y/o fraccionada, así como también rechazar todas las ofertas. No rige la Reserva de mercado (Dec 371/2010 Art 11).

12. AJUSTE DE PRECIOS

12.1. La única fórmula de ajuste que regirá para las variaciones de precio de las ofertas cotizadas, será la establecida en este artículo, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o (L/L_o)$$

P = Precio actualizado.

P_o = Precio de la oferta.

L = Laudo establecido en el Consejo de Salarios para el Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Sub Grupo 02 “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría que corresponda según el Numeral 1.1 del presente Capítulo II, para los trabajadores provistos a empresas del sector público definidas en el respectivo laudo o convenio, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

L_o = Laudo establecido en el Consejo de Salarios para el Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos”, Sub Grupo 02 “Empresas suministradoras de personal”, de acuerdo a la categoría que corresponda según el Numeral 1.1 del presente Capítulo II, para los trabajadores provistos a empresas del sector público definidas en el respectivo laudo o convenio, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Compra Directa.

12.2. Los cambios de precios que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurra en el período comprendido entre el día anterior a la fecha

de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

12.3. A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a los servicios realizados en el mes, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la Gerencia de Operaciones Técnicas.

12.4. La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación así como también con copia de la factura de los servicios realizados.

12.5. Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de finalizado el contrato.

12.6. En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

13. DE LAS MULTAS Y SANCIONES

Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

13.1. Cuando el contratista no efectúe el reemplazo de alguno de sus empleados ha pedido de la Administración o por enfermedad o accidente, dentro del plazo establecido en 6.1.

13.2. La multa a aplicar será del 0,1% del precio total del contrato por cada día calendario de incumplimiento.

La acumulación de multas por más del 30% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato a juicio de la Administración.

13.3. El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato.

13.4. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del adjudicatario omiso.

14. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.

14.1. Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

14.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).
- b) La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:
 - 1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

- 2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.
- 3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto.
- 4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.
- 5) Planilla de control de trabajo.
- 6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento

14.3. La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

14.4. La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.

14.5. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios.

14.6. En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.

14.7. La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado

15. DE LA CONFIDENCIALIDAD

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

16. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69° del T.O.C.A.F., se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

17. LEY 17.940

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/1/2006.

18. IGUALDAD DE GÉNERO – ACOSO SEXUAL (LEYES 18.104 y 18.561)

En el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 18104 y 18561, los proponentes deberán acreditar al momento de la presentación de sus ofertas haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y políticas y/o acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género, de acuerdo a declaración jurada que figura en Anexo II.



ANEXO I

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones se deberá completar la siguiente comparativa de ofertas.

TIPO HORAS	VALOR UNITARIO \$ S/ IVA	CANTIDAD	TOTAL MENSUAL
HORA COMUN		132	
HORA EXTRA		20	
		TOTAL COMPARACION	

ANEXO II

Declaración jurada Leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009

DECLARACION JURADA.- En la ciudad de a los días del mes de del año....., , en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente a la promoción y protección de igualdad de derechos y oportunidades desde la perspectiva de género en el marco de las leyes N° 18.104 15/3/2007 y N° 18.561 del 11/9/2009.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Artículo 239 CÓDIGO PENAL: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.-



ANEXO III
FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ___ de _____ de ____

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
GERENCIA DE OPERACIONES TÉCNICAS

<i>Compra Directa</i>	Nº
-----------------------	----

R.U.C.	RAZON SOCIAL		NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX Y CORREO ELECTRONICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan de acuerdo con las especificaciones establecidas en en la presente solicitud de compra y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO DE LA OFERTA:

Precio hora = \$ (Números) ----- (Letras)

Precio hora extra = \$ (Números) ----- (Letras)

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares

CONDICIONES DE PAGO: De acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO IV

“DECLARACIÓN DEL POSTULANTE”

NOMBRE DEL POSTULANTE:

C.I.:

FIRMA:

Tomo conocimiento de los trabajos a contratar relativos a la **Compra Directa N°** que comprende la Contratación de 1 Técnico Profesional asesor en prevención en Seguridad y Salud en el trabajo para desarrollar tareas en la órbita de la Zona Centro, Zona Este y Zona Oeste de Montevideo, pertenecientes a la Gerencia de Operaciones Técnicas de OSE, para la realización de las siguientes tareas:

- Asesoramiento general para la prevención de accidentes laborales.
- Capacitación del personal en temas de seguridad en el trabajo.
- Instrumentación de cursos de capacitación y concientización.
- Participación en planificación de obras asesorando a los responsables y a los participantes sobre las medidas de seguridad a adoptar.
- Análisis de riesgos en las distintas instalaciones y dependencias de esta Gerencia.
- Participación directa en obras, analizando riesgos y sugiriendo a los responsables la adopción de las medidas que correspondan.
- Participación en reuniones con otras empresas y dependencias públicas o privadas para la coordinación de trabajos en la vía pública.
- Toda otra tarea inherente a la prevención de accidentes laborales.
- Manejo de vehículos oficiales en caso de así requerirse para el desarrollo de la tarea.

Quien suscribe, se postula para el presente llamado público y manifiesta su interés en aceptar el trabajo que se propone para el caso de ser seleccionado, habiendo entregado a la empresa oferente currículum refrendado por mi parte. Consiento expresamente que por la sola presentación de mi currículum se entenderá otorgada la autorización para el tratamiento de la información suministrada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley N° 18.331.